FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACION

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 06/2014 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS"

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la **Contratación Directa Nº 06/2014** de la UOC Nº 1 COMANDO EN JEFE, para la **"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS".** Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.
La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
En tal sentido se hace constar en el los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Oferta, Tabla Comparativa de las Ofertas con relación a los requisitos básicos, Análisis Comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, conclusión y la recomendación de Adjudicación.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 15 de abril del año en curso, a las nueve horas con treinta minutos se procedió a la apertura de sobres, presentado sus ofertas las siguientes empresas:

OFERENTE(S)	MONTO DEL RECARGO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
PREMIER VIAJES S.R.L.	**0%**	**50.000.000**	**100.000.000**
SERVI TRAVEL S.A.	**6%**	**50.000.000**	**100.000.000**
INTER EXPRESS S.A.	**5.5%**	**50.000.000**	**100.000.000**

Se procedió al acto de Apertura de Oferta y se ha labrado el Acta Nº 18/2014, en la cual se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03.

2. EVALUACION DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:30 horas del día 28 de abril del año dos mil catorce, en el local del salón de actos de Centro Financiero N°1 Comanjefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, se reunieron los miembros del Comité de Evaluación de la UOC Nº 1 COMANDO EN JEFE, nombrado por Resolución Nº 65/14 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 16 de abril de 2014, integrado por los siguientes nombrados a continuación:

PRESIDENTE : GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA.

SECRETARIO : STTE INT KARINA ELIZABETH ALEGRE ROMERO.
MIEMBROS : STTE INT MARIA LIDIA BENITEZ.
: STTE JM EDER HUMBERTO LOPEZ.
: SGTO 1 INT WALDY RAMON CACERES.

ANALISIS DE LA OFERTA

Se procede al análisis de la oferta siguiendo lo establecido en el Art. 61° **MÉTODO DE EVALUACIÓN** del Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas".

2.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACION CON LOS REQUISITOS BASICOS (DOCUMENTOS SUSTANCIALES):

N°	DOCUMENTOS/OFERENTES	PREMIER VIAJES S.R.L.	SERVI TRAVEL S.A.	INTER EXPRES S.A.
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro precedente se concluye que **la oferta presentada por la empresa; PREMIER VIAJES S.R.L,** ha cumplido con las documentaciones de carácter sustancial conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente Licitación. Por lo que, es susceptible de ser analizada en la siguiente etapa.

Las ofertas presentadas por las empresas **SERVI TRAVEL S.A. y INTER EXPRES S.A.** no presentan la Garantía de Mantenimiento de la Oferta (documento sustancial) conforme se solicita en el PBC. Esta circunstancia ha sido asentada en el Acta de Apertura de Sobres N° 18/14 del 15 de abril del corriente. Por consiguiente, las Ofertas presentadas quedan descubierta de garantía, lo que traería como consecuencia que la Convocante no la pueda hacer efectiva de acuerdo a lo previsto en el PBC.

En consecuencia, los Oferentes no han dado cumplimiento a lo establecido en las siguientes disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones:

Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Numeral 1. "Criterios de Evaluación (IAO 34). Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: Formulario de oferta debidamente completado y firmado…Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida. Documentos que acrediten la identidad… Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, en caso de que alguno de los oferente omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular las ofertas serán descalificadas".

Sección VI FORMULARIOS. Formulario N° 5 Garantía de Mantenimiento de Oferta, el cual indica el formulario a utilizarse exclusivamente cuando la misma se instrumente por Garantía Bancaria.

Así también, el Decreto N° 21909/03, Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresamente señala el carácter sustancial de dicho documento, en los siguientes artículos: 60: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2…" y 61. "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario…) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Por todo lo expuesto anteriormente el Comité de Evaluación decide rechazar las ofertas presentadas por las empresas SERVI TRAVEL S.A. y INTER EXPRES S.A

capacitación en el exterior, etc. Ya programado con anterioridad cabe señalar que la LEY N°2051/03 "DE CONTRACIONES PUBLICA". En su Art.34 – Procedimiento, inc. La Contratación Directa se llevara a cabo de la siguiente manera: a)…b)…c) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios a los fines que se persigan con la contratación, no sea posible de la contar con el numero indicado de oferentes, cuyo caso , bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

2.2. SOLICITUD DE ACLARACION Y PROVISION DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL

OFERENTE: PREMIER VIAJES S.R.L.

Documentos Formales: no presenta los siguientes documentos:

- Certificado de no hallarse en quiebra expendido por la Dirección General Públicos (*).
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la dirección general de registro públicos. (*)
- Documento requerido en caso de resultar adjudicado (*)

La oferta presentada por PREMIER VIAJES S.R.L., ha presentado todos los documentos solicitados, en el tiempo establecido.

2.3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS.

De acuerdo al análisis realizado no fue necesaria la solicitud de aclaración.

2.4 ANALISIS COMPARATIVO DE LA OFERTA RESPECTO AL PRECIO

La firma **PREMIER S.R.L.,** presenta su oferta, la cual es evaluada con el precio mas bajo seleccionando provisoriamente la misma.

Se anexa planilla de Precios.

2.5 CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS

Seguidamente, este Comité analizó en detalle la oferta, para verificar su cumplimiento con los demás requisitos del llamado, y confirmar que todas las condiciones establecidas hayan sido cumplidas sin ninguna desviación o reserva significativa.

2.5.1 ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Lote N°	DESCRIPCION DEL BIEN	PREMIER VIAJES S.R.L.
1	ADQUISICION DE PASAJES AEREOS	Cumple

Conforme se muestra en el cuadro precedente se concluye que **la oferta cumple** con las Especificaciones Técnicas, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente Contratación Directa, por lo que es susceptible de ser analizada en la siguiente etapa.

2.5.2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

SITUACIÓN FINANCIERA	PREMIER VIAJES S.R.L.	
	Ratios %	
Ratios de liquidez	3,19	Cumple

Conforme se muestra en el cuadro precedente se concluye que **la oferta cumple** con los análisis de Situación Financiera, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente Contratación Directa, por lo que es susceptible de ser analizada en la siguiente etapa.

2.5.3 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA Y DE LA EXPERIENCIA

EXPERIENCIA	PREMIER VIAJES S.R.L.
Presentó copias de contratos con Entidades estatales.	Cumple

Conforme se muestra en el cuadro precedente se concluye que **la oferta cumple** con la Capacidad Técnica Financiera, conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones para la presente Contratación Directa, por lo que es susceptible de ser analizada en la siguiente etapa.

3. CONCLUSIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante se concluye que la empresa PREMIER VIAJES S.R.L., cumple de conformidad con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda:

a) Adjudicar el total del llamado a la empresa PREMIER VIAJES S.R.L.

5. FECHA, LUGAR DE ELABORACION Y FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día miércoles, 30 de abril en el salón de actos de Centro Financiero N° 1 Comanjefe. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los miembros del Comité de Evaluación.

MARIA LIDIA BENITEZ
STTE INT - MIEMBRO

KARINA ALEGRE ROMERO
STTE INT - SECRETARIO

EDER HUMBERTO LOPEZ
STTE JM - MIEMBRO

WALDY RAMON CACERES
SGTO 1° INT – MIEMBRO

GRAL DIV CARLOS ANTONIO CABALLERO MAIDANA
PRESIDENTE COMITÉ EVALUACION